

Datos clave para el país: soluciones para las mujeres, avance para Colombia



La Mesa de Género de la Cooperación Internacional, con el liderazgo de la Embajada de Suecia en Colombia y ONU Mujeres, presenta este micrositio: un espacio que reúne datos, tendencias y elementos clave para apoyar la formulación de propuestas y estrategias que respondan a los desafíos que enfrentan las mujeres, como condición habilitante para el avance de todo el país.

Tras varias décadas de esfuerzos sostenidos, Colombia ha logrado avances significativos en la garantía de los derechos de las mujeres. En un momento decisivo —marcado por las elecciones presidenciales de 2026 y la formulación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2026–2030—, resulta fundamental consolidar y ampliar estos logros, así como cerrar las brechas de desigualdad que persisten. Esto es esencial para fortalecer la democracia, la paz y el desarrollo del país, y requerirá compromisos claros y propuestas concretas por parte de todas las candidaturas, así como del nuevo Gobierno Nacional y del Congreso de la República.

1. Las mujeres en Colombia

Colombia, al igual que otros países de América Latina, atraviesan una acelerada transición demográfica, lo que se ve reflejado en un incremento del índice de envejecimiento y dependencia. Por ello, es urgente mejorar la calidad de vida de las mujeres, quienes serán en los próximos años la mayoría de población en nuestro país.

Más mujeres, más años, mismos obstáculos



Llamado a la acción

El país requiere una entidad fortalecida institucionalmente, que lidere la articulación, incidencia y seguimiento a la implementación de leyes, políticas y presupuestos para la **eliminación de la discriminación y la desigualdad contra las mujeres.**

2. Educación

Las mujeres y las niñas colombianas estudian, se gradúan y superan la titulación en todos los niveles educativos, respecto a los hombres. Colombia cuenta con la generación de mujeres más educadas de toda su historia. Este logro no es casual: es el resultado de avances normativos que promueven su acceso a la educación. El reto ahora es que ese esfuerzo educativo se traduzca en oportunidades reales. Tener el título no debería ser el techo, sino el piso desde el cual construir una carrera, una vida y un futuro.

¿Qué ya tiene Colombia?



Leyes nacionales para la promoción del acceso a las mujeres a la educación (**2117 de 2021**), prevención y atención de acoso sexual en instituciones de educación superior y el SENA (**2365 de 2024**), no discriminación a estudiantes en estado de gestación (**2394 de 2024**), incremento en la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (**2134 de 2023**).



Ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas:

Solo **32%** de las personas matriculadas en programas STEM son mujeres (una proporción que no registra cambios desde 2015).

(Sistema Nacional de Información para la Educación superior en Colombia. Tableros de información. Matriculados 2024)

112

100



112 mujeres matriculadas por cada 100 hombres en pregrado.

130

100



130 mujeres graduadas por cada 100 hombres.

Más mujeres educadas en áreas STEM significa **más desarrollo para la ciencia en el país.**



Llamado a la acción

Colombia requiere estrategias que **faciliten la transición de las mujeres recién graduadas al mercado laboral**, mediante pasantías remuneradas, programas de primer empleo profesional y mentorías en el sector privado; garantizar que ninguna mujer o niña quede rezagada por la carga del cuidado o por estereotipos de género; y asegurar que los espacios educativos sean seguros y libres de toda forma de violencia.

3. Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres y las niñas es evitable: puede prevenirse. Para lograrlo, es indispensable transformar las conductas que la sostienen, cuestionar las normas que la legitiman y eliminar las desigualdades estructurales que la hacen posible.



Violencia basada en género:

8 de cada 10 casos fueron contra mujeres



(se presentaron **158.074** en total)

(Sivigila, SIVIGE Dic 2025)

Denuncias en Fiscalía por delitos sexuales:

9 de cada 10 víctimas fueron mujeres



(se presentaron **34.253** denuncias en total)

(Fiscalía, SIVIGE Nov 2025)

Feminicidios reportados por la sociedad civil:

2 mujeres al día fueron víctimas de feminicidio (**623** al año)

(Observatorio feminicidios, 2025)



¿Qué ya tiene Colombia?

- + **Leyes** nacionales para la prevención y sanción de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres:
 - + Ley frente al acoso laboral (**Ley 1010 de 2006**)
 - + Ley para prevenir, atender y sancionar todo tipo de violencia contra las mujeres (**Ley 1257 de 2008**)
 - + Ley de acceso a la justicia de víctimas de violencia sexual en el conflicto armado (**Ley 1719 de 2014**)
 - + Tipificación del feminicidio como delito autónomo (**Ley 1761 de 2015**)
 - + El fortalecimiento de la protección frente al acoso sexual en todos los espacios de trabajo (**Ley 2365 de 2024**)
 - + La creación del Fondo *No Es Hora de Callar* para mujeres periodistas víctimas de violencia de género (**Ley 2358 de 2024**)
 - + Ley para la eliminación de las uniones tempranas y el matrimonio infantil en Colombia (**Ley 2447 de 2025**)
 - + Ley para la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres en la política (**Ley 2453 de 2025**)
 - + La ratificación del Convenio 190 de la OIT para eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo (**Ley 2528 de 2025**).
- + Un Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género (**SALVIA**).
- + Una dirección para la **eliminación de violencias en el Ministerio de la Igualdad y Equidad** (vigente hasta el 20 de junio de 2026).



233 mil exámenes

medicolegales por presunto delito sexual entre 2015 y 2024.

(Fiscalía)

43 casos de delitos sexuales

por cada 100 mil habitantes, en 2024, una cifra que supera a la de homicidios, cuya tasa fue de **27** casos por cada **100** mil habitantes.

(INMLC, Forensis, 2024)

Cifras de impunidad en el país:

De un universo de más de **17.000 delitos sexuales y feminicidios** con avances procesales durante 2025, apenas

1 de cada 3 casos llega a la etapa de imputación, y solo **0,4%** de los procesos de violencia intrafamiliar, presentó escritos de acusación.

(FGN, SPOA, 2026)

3. Violencia contra las mujeres

Cada hora,



mujeres son agredidas por su pareja o expareja.

Cada día,



mujeres son violentadas en el país.



3 feminicidios por día.

(Defensoría del Pueblo)

Llamado a la acción



Colombia requiere fortalecer la implementación de los marcos legales y de los planes nacionales existentes para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, mediante **presupuestos específicos y una institucionalidad robusta que garantice protección, atención y acceso efectivo a la justicia**. Esto supone, en particular, mecanismos de coordinación interinstitucional eficientes y efectivos, así como adoptar medidas decididas para combatir la impunidad y fortalecer la capacidad de las instituciones responsables de la prevención, la investigación y la sanción de la violencia contra las mujeres, incluyendo la implementación de estrategias inmediatas de protección para aquellas mujeres en riesgo más inminente de feminicidio.

Asimismo, es fundamental activar y consolidar las **estrategias de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres** en los ámbitos laboral, educativo e institucional, así como garantizar la erradicación del acoso en el espacio público.

De igual forma, se debe **asegurar una respuesta integral frente a las distintas manifestaciones de violencia** reconocidas más recientemente, incluidas la violencia digital, institucional, vicaria y obstétrica, así como la violencia contra las mujeres en la vida política.

Es igualmente prioritario continuar impulsando la **transformación de las creencias y normas sociales que justifican, aceptan o toleran la violencia contra las mujeres**, y consolidar una cultura de cero tolerancias en las instituciones públicas y privadas, en las dinámicas culturales y en la sociedad en su conjunto, promoviendo masculinidades y relaciones sociales libres de violencias y discriminación.

De manera complementaria, se deben eliminar prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y revisar la edad mínima de consentimiento sexual según estándares internacionales.

Fortalecer la investigación con **enfoque de género, centrar la respuesta en las víctimas y reducir la impunidad, para ello, mejorar la capacidad de Fiscalía y Policía, acelerar los procesos judiciales, garantizar medidas de protección efectivas y fortalecer la atención sin revictimización**; así mismo se requiere acercar la justicia a las comunidades y coordinar acciones entre instituciones y actores locales para asegurar respuestas oportunas, integrales y confiables.

4. Paz y seguridad

La firma del Acuerdo de Paz entre el Estado colombiano y las FARC-EP marcó un hito en los avances del país hacia la construcción de una paz estable y duradera, este es el primer acuerdo de paz del mundo que integra plenamente una perspectiva de género, con más de 100 compromisos con los derechos de las mujeres, constituyéndose en un referente internacional. Además, el país ha sido pionero en la identificación de riesgos para defensoras de derechos humanos y el establecimiento de planes de respuesta para su protección. De forma complementaria, el país ha fortalecido su apuesta por una paz sostenible mediante la implementación del Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad, que reconoce el papel fundamental de las mujeres en la prevención de conflictos y la consolidación de la paz. Implementar estas medidas en los territorios será clave para la construcción de paz en Colombia.

En más de 600 procesos de paz en el mundo, la participación femenina aumenta un **20%** la probabilidad de que un acuerdo dure al menos dos años y un **35%** las probabilidades de extenderse a 15 años.

(Estudio de la ONU)

¿Qué ya tiene Colombia?



- + Más de **100 medidas de derechos de las mujeres e igualdad de género** en el Acuerdo Final de Paz y 67 indicadores de género en el Plan Marco de Implementación. Incluyendo la Instancia Especial de Mujeres del Acuerdo, mecanismo único en el mundo.
- + **Programa Integral de Garantías** para las Mujeres Líderesas y Defensoras de DDHH y su Plan de Acción hasta 2026.
- + Un **Plan de Acción Nacional** de la Resolución 1325 de la ONU (mujeres, paz, seguridad). Decreto 1179 de 2025.
- + Un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, que aborda los crímenes cometidos contra las mujeres y las niñas en el marco del conflicto armado.
- + Leyes de víctimas del conflicto armado (**Ley 1448**) Garantiza el acceso a la justicia para víctimas de violencia sexual, con especial énfasis en delitos cometidos con ocasión del conflicto armado (**Ley 1719**). Participación obligatoria de mujeres en procesos de paz (**2272 de 2022**). Atención y estabilización socioeconómica de mujeres desplazadas por la violencia (**387 de 1997**). Reconocimiento y protección de la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada (**Ley 2364 de 2024**).



4. Paz y seguridad



Total de Víctimas del conflicto:
10'202.014

 **5'121.257**

 **5'072.991**

50,2% de las víctimas son mujeres



Víctimas Desplazamiento forzado:

51,3% de las víctimas son mujeres

Delitos contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto armado

Mujeres **44.179**
Hombres **4.571**

89% de las víctimas son mujeres

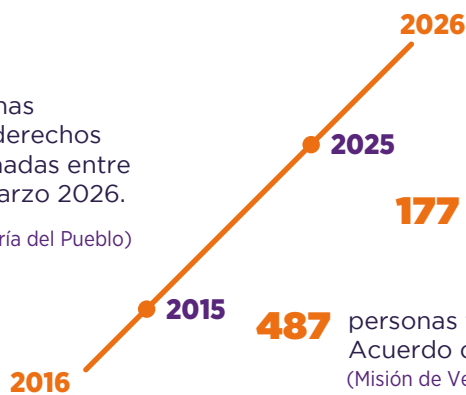


(RUV, Dic 2025)

1.699

casos de personas defensoras de derechos humanos asesinadas entre enero 2016 a marzo 2026.

(Defensoría del Pueblo)



45 personas firmantes del Acuerdo de Paz asesinadas en 2025, lo que representa un incremento del 36 % respecto al año anterior. (Misión de Verificación de las Naciones Unidas)

177 asesinatos de personas defensoras de derechos humanos, de las cuales 27 eran mujeres, en 2025. (Defensoría del Pueblo)

487 personas firmantes asesinadas desde la firma del Acuerdo de paz en 2015. (Misión de Verificación de las Naciones Unidas)

Llamado a la acción

Asegurar la **implementación efectiva de las medidas de género del Acuerdo de Paz y del Plan Marco de Implementación**; la garantía del funcionamiento continuo de la Instancia Especial de Mujeres del Acuerdo de Paz; y el impulso a la territorialización del Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 y del Programa Integral de Garantías para Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, asegurando su participación efectiva en los espacios locales de toma de decisiones. En materia de justicia transicional, resulta prioritario continuar respaldando la participación de las mujeres víctimas ante los tribunales de justicia. Asimismo, es fundamental garantizar la implementación plena de la Ley de Buscadoras (Ley 2364 de 2024) y de la Ley de Violencia Sexual en el marco del conflicto armado (Ley 1719 de 2014).

5. Pobreza

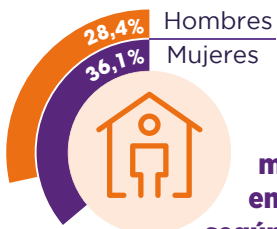
En Colombia, las mujeres enfrentan niveles de pobreza más altos que los hombres y encabezan la mayoría de los hogares del país. Esto significa que su situación no solo las afecta a ellas: impacta a sus hijos e hijas, sus comunidades y la sociedad en su conjunto. Si Colombia quiere avanzar, se requieren medidas concretas que protejan y potencien a las mujeres en situaciones de pobreza.

La feminización de la pobreza

121 mujeres pobres por cada 100 hombres pobres.



(DANE, GEIH 2024)



Pobreza monetaria en hogares según jefatura

(DANE, GEIH 2024)



28,2% de hogares con jefatura femenina están en **inseguridad alimentaria.**

(DANE, ECV 2024)



La oportunidad: reducir la pobreza de las mujeres no solo garantiza sus derechos, activa la economía y fortalece al Estado.



Llamado a la acción

Colombia requiere **políticas de desarrollo con enfoque de género que protejan y potencien a las mujeres en situación de pobreza**, con inversión acelerada, marcos normativos robustos y estrategias que reconozcan su rol central en la economía familiar y comunitaria.

6. Inclusión financiera

Colombia ha dado pasos para que las mujeres en general, y quienes son cabeza de familia en particular, accedan a servicios bancarios y cuenten con herramientas financieras a su nombre. Sin embargo, muchas colombianas aún reportan ausencia de cuentas propias e ingresos insuficientes, por lo que es necesario garantizar el acceso a servicios financieros para las mujeres, especialmente en contextos rurales y urbanos populares.

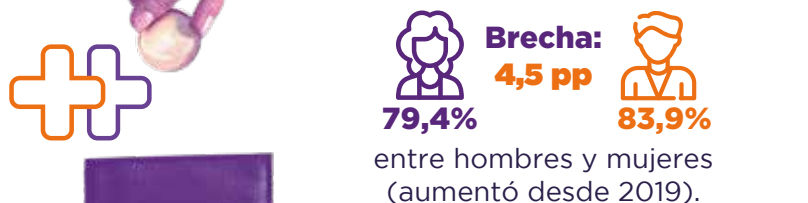


¿Qué ya tiene Colombia?

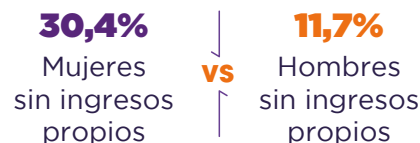
Garantías para acceder a servicios bancarios para mujeres cabezas de familia (**Ley 2115 de 2021**), acceso oportuno de mujeres rurales a la destinación de las colocaciones sustitutivas o mecanismos alternativos para el cumplimiento de las inversiones en Títulos de Desarrollo Agropecuario (**Ley 2186 de 2022**).

Sin cuenta propia, sin autonomía

Brecha de acceso financiero:



(Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia. Reporte inclusión financiera)



La oportunidad: Las mujeres que acceden a recursos financieros tienen más oportunidades de generar riqueza, empleos, mueven la economía del país y, con ello, el desarrollo de sus comunidades.



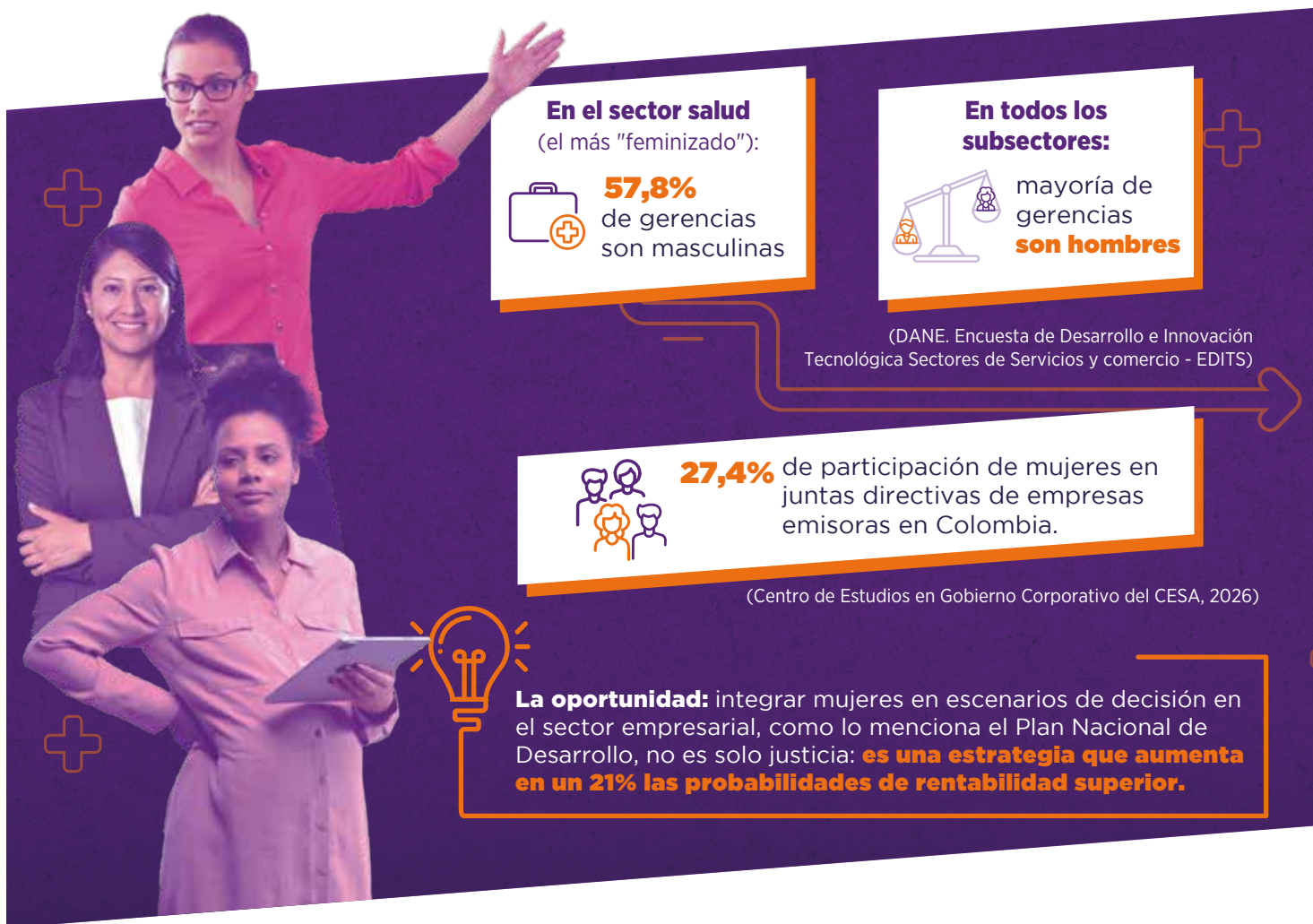
(Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia. Reporte de inclusión financiera, 2023)

Llamado a la acción

Colombia requiere garantizar el **acceso a servicios financieros para las mujeres, especialmente en contextos rurales y urbanos populares**, con procesos sencillos, costos reducidos y acompañamiento inicial; y ampliar el financiamiento para mujeres rurales y emprendedoras, integrando servicios que les permitan dar el salto hacia el crecimiento empresarial sostenible.

7. Innovación empresarial

En Colombia, los espacios de liderazgo empresarial continúan estando mayoritariamente ocupados por hombres en diversos subsectores económicos, aunque la participación de las mujeres ha venido consolidándose de manera progresiva. Sectores como el de la salud humana reflejan avances importantes, con una presencia femenina cada vez más relevante en los niveles de gestión, lo que evidencia oportunidades para seguir fortaleciendo su liderazgo.

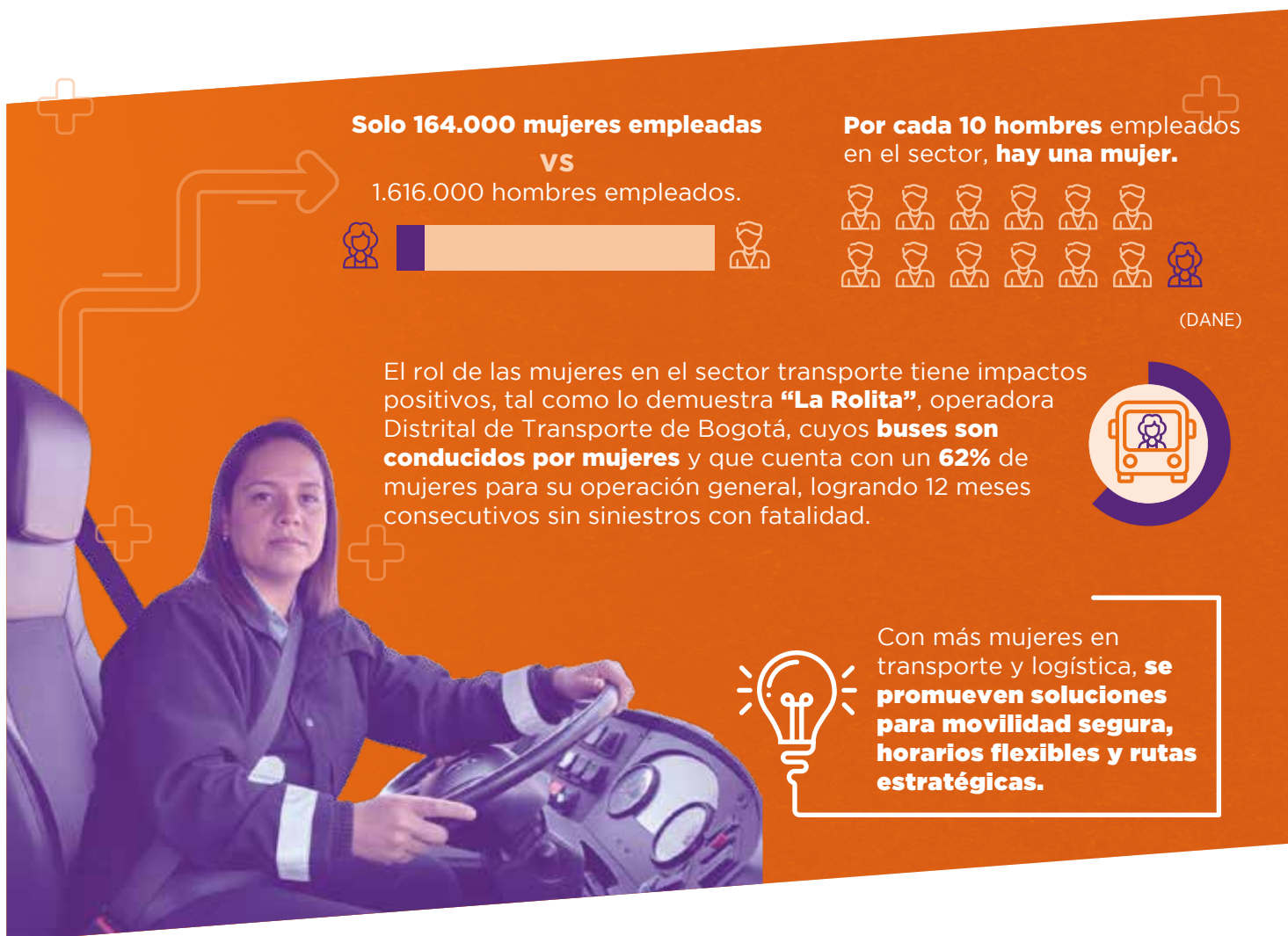


Llamado a la acción

Colombia necesita promover la **adopción de políticas empresariales que reconozcan la diversidad en los equipos de liderazgo** como un factor que mejora la toma de decisiones, la innovación y la rentabilidad, alineando la igualdad de género con los objetivos estratégicos del negocio.

8. Transporte

La presencia creciente de mujeres en el sector del transporte y almacenamiento representa una oportunidad estratégica: diversificar el talento, incorporar nuevas perspectivas y fortalecer la productividad de un sector clave para la economía. Aprovechar ese potencial requiere condiciones que lo hagan posible, desde el diseño de los espacios hasta la cultura organizacional.



Llamado a la acción

Colombia requiere que la **movilidad y el transporte se diseñen con una mirada inclusiva que responda a las necesidades diferenciadas de las mujeres**, garantizando espacios públicos y sistemas de transporte libres de acoso y violencia.

9. Agricultura

El 2026 es el año de la mujer Agricultora, con el que se busca visibilizar y reconocer el rol central de las mujeres en la garantía de la seguridad y soberanía alimentaria, en la transición hacia modelos productivos sostenibles, como la agroecología y las economías verdes, la reducción de la pobreza y la desigualdad. Además, evidenciar la necesidad de implementar medidas para garantizar su acceso a la tierra, a financiamiento, a recursos productivos y a asistencia técnica.

¿Qué ya tiene Colombia?

+ Una **Ley de Mujer Rural** recientemente actualizada (**2462**) que establece medidas afirmativas para avanzar en el acceso a la tierra, crédito, educación y participación de las mujeres rurales.

+ Una **Política Nacional de Equidad de género de las Mujeres** que establece una **línea de acción** para mejorar las condiciones de vida y las oportunidades económicas de las **mujeres rurales**, aumentar el acceso a la tierra, fomentar y fortalecer las asociaciones de mujeres productoras, garantizar su acceso a la educación superior, a servicios de extensión, y a la tecnología y al financiamiento.

Una **Dirección de Mujer Rural** al interior del Ministerio de Agricultura, como mecanismo a cargo de liderar y promover la implementación de las medidas establecidas en la normatividad y las políticas públicas a favor de los derechos de las mujeres.



Distribución de la tierra:



35,3%
mujeres son
propietarias



67,4%
hombres
propietarios

(IGAC, 2025)

Dado que la propiedad de la tierra suele ser un requisito para acceder a créditos, esta desigualdad impacta negativamente el acceso de las mujeres al financiamiento.

Pobreza multidimensional:

11,5 % (2024)



26% de los hogares con jefatura femenina en la zona rural se encontraban en pobreza multidimensional



23% de los hogares rurales con jefatura masculina (aproximadamente)

(DANE, 2024)

Trabajo no remunerado y de cuidados en la zona rural:



mujeres
rurales
dedican
**8 horas
53 minutos**



hombres
dedican en
promedio
**3 horas
3 minutos**

(ENUT -DANE 2025)

Llamado a la acción

Implementar las medidas establecidas en la Ley de mujer rural y la Política Nacional para las Mujeres para **garantizar el acceso a la tierra y a recursos productivos y financieros**. Ampliar el alcance del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR) y mantener y fortalecer la Dirección de Mujer Rural como entidad líder de la política para las mujeres rurales. Las mujeres no son solo receptoras de medidas, son actores activos y estratégicos para avanzar en la solución de los problemas del campo y su participación en espacios de toma de decisiones es necesaria, para posicionar sus intereses, necesidades y propuestas.

10. Ambiente

La Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC 3.0) de Colombia frente a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) reconoce que la crisis climática no es neutral para las mujeres y establece el compromiso de promover condiciones para que mujeres y organizaciones de mujeres accedan a recursos para la acción climática (adaptación, mitigación y soluciones basadas en la naturaleza).

¿Qué ya tiene Colombia?



- + Un **Plan de acción de género y cambio climático** con medidas para el empoderamiento económico de mujeres en sectores climáticos (agricultura sostenible, bioeconomía, energías limpias), y el acceso de mujeres a información, financiamiento y tecnología climática, entre otros.
- + El **Plan de Acción de Biodiversidad** (NBSAP) establece acciones para garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres, y está **en proceso de aprobación el Plan de Acción de Género y Biodiversidad**.
- + El país ya ratificó el **Acuerdo de Escazú**, primer tratado ambiental en el mundo que establece medidas de protección de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.



Colombia aporta **menos del 1%** de las emisiones globales de Gases de Efecto Invernadero (GEI), pero es altamente vulnerable a los impactos del cambio climático



196 defensores y defensoras de la tierra y del medio ambiente asesinados/as, en 2023.

(Global Witness)



Por segundo año consecutivo, Colombia fue clasificado como **el lugar más peligroso para quienes defienden el medio ambiente**, con un récord de 79 asesinatos en 2026.

(Global Witness)



A nivel global, el cambio climático podría empujar a hasta **158 millones adicionales** de mujeres y niñas a la pobreza y a **236 millones más** a la inseguridad alimentaria para 2050.

(ONU Mujeres)

Llamado a la acción

Implementar las medidas establecidas en el **Plan de acción de género y cambio climático**, y el **Plan de Acción de Género y Biodiversidad** y avanzar en la implementación del **Acuerdo de Escazú con enfoque de género**.

11. Minería y energía

En el sector minero-energético, las mujeres están presentes aunque no siempre visibles. En la minería de subsistencia y en las comunidades locales, su rol es central para el sostenimiento económico y social de los territorios. En la minería industrial, en cambio, su participación formal aún es limitada. Es urgente y necesario impulsar su participación plena.



¿Qué ya tiene Colombia?



Ley para la incorporación del enfoque de género en los ejercicios de planeación del Sistema General de Regalías **(2056 de 2020)**.



En pequeña minería, **las mujeres son el 70%**, pero sin formalización ni protección

(Agencia Nacional de Minería)



Solo **8,8%** de empleos directos en minería industrial son de mujeres

Por cada **5 hombres** empleados en el sector, **hay una mujer.**



La minería no puede alcanzar su máximo potencial si sigue operando con solo una parte de su talento disponible; **integrar plenamente a las mujeres no es solo una cuestión de equidad, sino la clave para cubrir la demanda del sector y dinamizar la economía del país.**



Llamado a la acción

Colombia requiere **más mujeres en los espacios de decisión y en las juntas directivas de las empresas del sector minero-energético**. Reconocer sus aportes y ampliar su presencia en todos los niveles del sector no es solo un imperativo de justicia: es una **oportunidad estratégica para enriquecer la toma de decisiones con perspectivas diversas y fortalecer la sostenibilidad del sector.**

12. Participación política

Seis décadas después de conquistar el derecho al voto, las mujeres colombianas han ampliado su presencia en el Congreso, los concejos y las asambleas departamentales. Sin embargo, la paridad aún sigue siendo una deuda de Colombia con la participación de las mujeres en política, existen barreras para el financiamiento de su participación, retos de democratización de los partidos políticos y la violencia contra las mujeres en política es un fenómeno cada vez más presente.



¿Qué ya tiene Colombia?

- + Los partidos y movimientos políticos deben incorporar el principio de equidad de género en su organización (**Acto Legislativo 1 de 2009**).
- + La ley exige que las listas a corporaciones públicas incluyan mínimo un **30% de mujeres** y, en listas de menos de cinco curules, al menos una mujer.
- + Los partidos reciben un **5% adicional de financiación estatal** según el número de mujeres electas (**Ley 1475**).
- + El **15%** de los recursos de los partidos debe destinarse a promover la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y grupos étnicos (**Ley 1475**).
- + Se creó la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en el Congreso de la República (**Ley 1434 de 2011**).
- + Esta instancia también se implementa en Asambleas Departamentales y Concejos Municipales (**Ley 1981**).
- + La **Ley 2453 de 2025** establece medidas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en política.

Elecciones territoriales de 2023

Votantes:

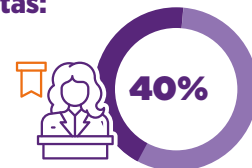
Las mujeres fueron más activas al momento de votar que los hombres



(Consejo Nacional Electoral y ONU Mujeres)

Mujeres candidatas:

Las mujeres conformaron el 40%



en las listas para Asambleas, concejos y juntas administradoras locales todas las colectividades con personería jurídica.

(Consejo Nacional Electoral y ONU Mujeres)

12. Participación política



Participación de mujeres en máximo nivel decisorio y por nombramiento

48,26%

(Función pública, 2024)



Mujeres electas en cargos de elección popular

25%

(Consejo Nacional Electoral y ONU Mujeres)



Congreso de la República:

83 mujeres electas para 2026-2030



24,5% de los cargos de elección popular a nivel territorial está representados por mujeres.



7

Gobernadoras



146 Alcaldesas

14 más que en 2019.

468 municipios no tuvieron candidatas mujeres para el cargo de alcaldesa en el proceso electoral 2023.



20% de integrantes de concejos y Asambleas en el país son mujeres.

(Registraduría y ONU Mujeres)



3 de cada 4 candidatas a elecciones territoriales de 2023

aseguran haber experimentado algún tipo de violencia durante su campaña política.

4 de cada 10 de esas candidatas

que fueron víctimas de violencia contra mujeres en política, no se volvería a presentar en próximas elecciones.



(Estudio 3000 voces por la democracia; Defensoría del Pueblo, Registraduría Nacional del Estado Civil; Embajada de Suecia y ONU Mujeres)

Llamado a la acción

Colombia requiere **ejecutar acciones concretas para implementar la ley de violencia política contra las mujeres** como factor clave para el fortalecimiento de la democracia. Es fundamental dotar de recursos y capacidades técnicas a la autoridad electoral para vigilar el cumplimiento de ley de Violencia contra mujeres en política; avanzar hacia la paridad en la conformación de listas a cargos de elección popular con un mínimo del 50%; y ampliar la financiación a las candidaturas de mujeres. Contar con sanciones a las organizaciones políticas que no cumplan con la destinación de recursos para la inclusión efectiva de las mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político; fortalecer mecanismos de seguimiento del CNE para el cumplimiento de la normatividad, en el entendido que los partidos políticos son autónomos, pero no soberanos; y publicar datos electorales oficiales desagregados por sexo disponibles para la ciudadanía. Es necesario establecer la paridad en las altas cortes judiciales, así como contar con mecanismos de alternancia y paridad en designaciones.

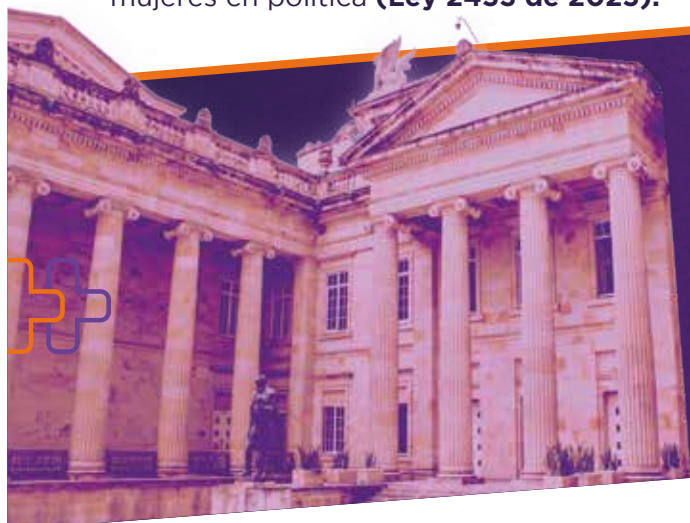
13. Participación en altos cargos del Estado

Aún siendo la mitad de la población y estando preparadas, las voces de las mujeres aún no llegan a espacios de toma de decisiones que permitan transformar sus realidades y las de toda la sociedad colombiana.

¿Qué ya tiene Colombia?



- + La Constitución Política establece que el Estado debe promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados (**Artículo 13**).
- + También garantiza la participación adecuada y efectiva de las mujeres en los niveles decisorios de la Administración Pública (**Artículo 40**).
- + Existe la obligación de presentar un reporte oficial anual sobre el cumplimiento de la ley de paridad en las diferentes ramas y órganos del poder público.
- + Se cuenta con una ley que promueve la representación de al menos el 50% de mujeres en cargos decisorios en las distintas ramas y órganos del poder (**Ley 2424 de 2024**).
- + Se han adoptado medidas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en política (**Ley 2453 de 2025**).



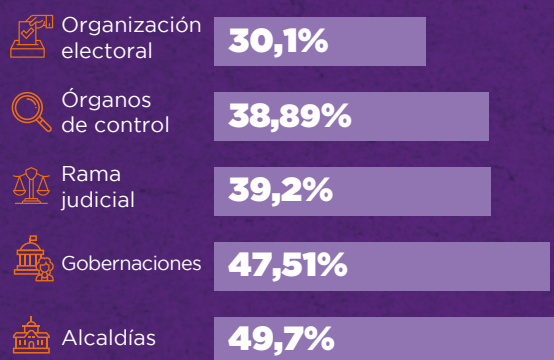
EL Ministerio de Hacienda y Crédito Público



nunca ha sido encabezado por una mujer,

a pesar de casi dos siglos de existencia institucional.

La participación de las mujeres en máximos niveles decisorios en 2025:



(Informe sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios en el estado colombiano, 2025, Función Pública)

Las mujeres en política fortalecen

la democracia, la inversión, el crecimiento de la economía, la seguridad y el orden público, así como agendas participativas e inclusivas, e instituciones más sensibles al género.

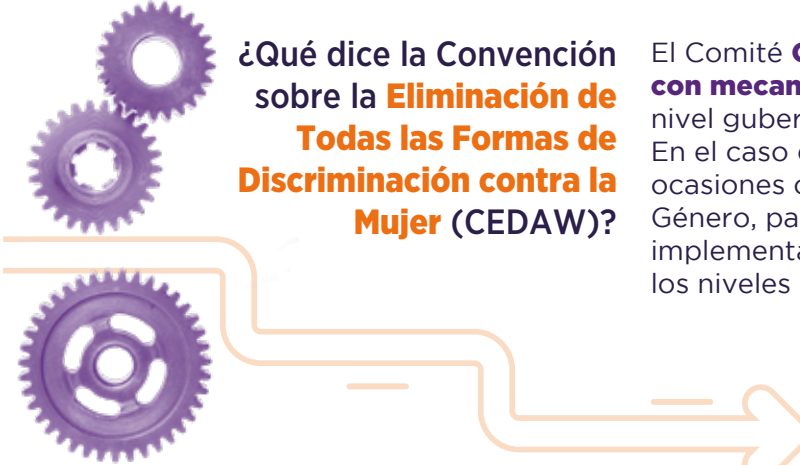


Llamado a la acción

En Colombia se necesita promover el **cumplimiento y fortalecimiento de mecanismos de paridad en cargos de alto nivel y de elección popular**, asegurando que los procesos de selección y nombramiento combinen criterios de mérito, experiencia y representatividad.

14. Institucionalidad, presupuesto y gestión desde el Estado

Las mujeres son la mitad de la población en el mundo entero y en Colombia y enfrentan condiciones que impiden la igualdad real y efectiva y el ejercicio pleno de sus derechos. Estas condiciones exigen a los Estados contar con una institucionalidad fortalecida para garantizar sus derechos y asegurar su plena incorporación al desarrollo, la democracia y la paz.



¿Qué dice la Convención sobre la **Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (CEDAW)?

El Comité **CEDAW recomienda que los Estados cuenten con mecanismos nacionales de género sólidos**, con alto nivel gubernamental y recursos suficientes. En el caso de Colombia, le ha recomendado en dos ocasiones otorgar rango ministerial a su Mecanismo de Género, para fortalecer su influencia en el diseño e implementación de políticas y su coordinación en todos los niveles del gobierno.

Y para el presupuesto recomienda:

Garantizar recursos humanos, técnicos y financieros suficientes y estables para formular, implementar y evaluar políticas de igualdad de género, asegurando que el enfoque de género se aplique de manera transversal y verificable en todos los sectores del Estado.

¿Cuáles son los mínimos?



Una entidad con alto rango en el Consejo de Ministros/as



Presupuesto suficiente para cumplir sus funciones



Liderazgo real en la articulación, seguimiento e implementación de leyes y políticas de igualdad de género, tanto a nivel nacional como sectorial y territorial, fortaleciendo además las instancias internas del Estado para garantizar los derechos de las mujeres.

¿Qué ya tiene Colombia?



- + Un **Viceministerio de las Mujeres**, como la entidad pública de mayor nivel jerárquico que el Estado Colombiano ha establecido como mecanismo para el avance de los derechos de las mujeres en Colombia. (vigente hasta el 20 de junio de 2026).
- + Un **Trazador presupuestario para la Equidad de las Mujeres**, de uso obligatorio de todas las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y de las Entidades Territoriales, para identificar qué proyectos y con qué recursos se contribuye a la garantía de los derechos de las mujeres y al cierre de las brechas de desigualdad de género.

Llamado a la acción

Es esencial que Colombia cuente con un **mecanismo de género dotado de presupuesto propio, con capacidad real de liderazgo y articulación interinstitucional**, que garantice efectivamente los derechos de las mujeres y las niñas impulsando la acción coordinada de todos los sectores del Estado a nivel nacional y territorial.

15. Economía y Cuidados

Colombia desaprovecha una de sus mayores fortalezas: el talento de las mujeres, la generación de mujeres con más educación de la historia del país. Ellas representan un potencial económico enorme que sigue impidiéndoles vivir en plenitud sus derechos y garantizar su desarrollo personal, y que, además, sigue sin capitalizarse plenamente para la sociedad. Esto ocurre por barreras estructurales como la distribución inequitativa de las labores de cuidado, la informalidad laboral, entre otros aspectos. Integrar plenamente a las mujeres en la economía no es solo una cuestión de igualdad, sino una necesidad estratégica para el desarrollo del país.

¿Qué ya tiene Colombia?

- Un Sistema Nacional de Cuidados y 13 sistemas territoriales de cuidados.** Una política pública integral que reconoce formalmente el derecho al cuidado tanto de quienes lo proveen como de quienes lo requieren, con **133 acciones** y **34 entidades comprometidas** (CONPES 4143).
- La Ratificación de convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): Convenio 100** Igualdad de remuneración en el trabajo, **Convenio 183** sobre protección laboral a madres, **Convenio 156** igualdad de oportunidades entre trabajadores y trabajadoras, entre otros.
- Leyes nacionales** para la **igualdad de oportunidades para mujeres** en ámbitos públicos y privados (**823 de 2003**), el fortalecimiento de MIPYMES lideradas por mujeres (**2125 de 2021**), la reactivación económica de las mujeres (**2155 de 2022**), entre otras.

Si se reconocieran los trabajos de cuidados no remunerados, representaría un **19,6%** el Producto Interno Bruto, **mejorando la economía del país.**



El talento que no se aprovecha

10 millones de mujeres

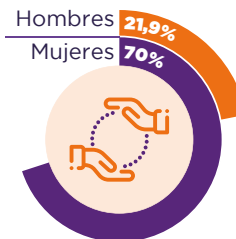
están fuera del mercado laboral, son el **69% de la población** que se encuentra fuera de la fuerza de trabajo en el país

(DANE, Oct 2025)



Cuidado sin remuneración

(DANE, ENUT 2021)



Brecha de desempleo entre mujeres y hombres:

En Colombia, el desempleo afecta más a las mujeres (**10,1%**) que a los hombres (**6,4%**).

(DANE, Dic 2025)



Por cada 100 empleadores hombres, hay 40 mujeres.



(DANE, Nov 2025)

Empleo informal



(DANE, Nov 2025)

Tiempo de trabajo de cuidado no remunerado para 2024-2025



(DANE ENUT 2024 - 2025)

15. Economía y Cuidados

Llamado a la acción

Colombia requiere continuar fortaleciendo la **implementación de la Política Nacional de Cuidado - CONPES 4143** y **avanzar en la consolidación de sistemas locales de cuidado que garanticen el derecho al Cuidado**, reduzcan las desigualdades de género y promuevan la corresponsabilidad social y de género en los cuidados y los apoyos.

En este esfuerzo, resulta fundamental impulsar la participación del sector privado como actor estratégico en la agenda de cuidados y apoyos, así como implementar incentivos y acciones concretas para **incrementar la educación de mujeres en áreas STEAM y facilitar la transición de las mujeres recién graduadas de todas las áreas del conocimiento al mercado laboral**, mediante pasantías remuneradas, programas de primer empleo profesional y mentorías en el sector privado.

Todo ello con el propósito de garantizar que ninguna mujer o niña quede rezagada por asumir labores de cuidado o roles de género, asegurar que los espacios educativos sean seguros y libres de toda forma de violencia, y avanzar hacia economías y sociedades más sostenibles y equitativas.



**Visita el
sitio web**